

CONTRATO TARJETA DE DÉBITO VISA-COOPEALIANZA CONSECUTIVO

ENTRE NOSOTROS, COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DE PEREZ ZELEDON RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA NUMERO 3-004-045138, INSCRITA EN EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO C-118, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXX CEDULA DE IDENTIDAD XXXX, CON DOMICILIO EN XXXXXXXXXXXXXXXX PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN ADELANTESE DENOMINARÁ EL EMISOR, Y XXXXXXXX DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NUMERO XXXXX, XXXX, CON DOMICILIO EN XXXXXXXXXXXXXXXX, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL TARJETAHABIENTE, ESTANDO EN PLENO USO DE FACULTADES DE MANERA EXPRESA, LIBRE Y VOLUNTARIA, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE TARJETA DE DEBITO, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE. ES EXPRESAMENTE ACEPTADO POR EL TARJETAHABIENTE, QUE ES OBLIGACION DE LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DE PEREZ ZELEDON R. L., RESPETAR EL ESTATUTO SOCIAL, EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL PROCESO DE CAPTACION DE RECURSOS, DEMAS NORMATIVA INTERNA APLICABLE, ASI COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES, CIVILES Y COMERCIALES APLICABLES, TODO LO CUAL FORMARA EL MARCO LEGAL QUE RIGE EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO. MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE TARJETA, TAMBIEN CONOCIDA EN ESTE CONTRATO COMO PLASTICO, EL TARJETAHABIENTE CON SU USO, PODRA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS EN CUALQUIER ESTABLECIMIENTO AFILIADO A ALGUNA RED DE ADQUIRENCIA. ASIMISMO, PODRA REALIZAR RETIROS EN EFECTIVO EN LA RED DE CAJEROS O VENTANILLA, DENTRO DE LOS LIMITES, CONDICIONES Y COMISIONES QUE ESTABLEZCA EL EMISOR, CONDICIONES QUE PODRAN EVENTUALMENTE VARIAR Y QUE SON DE PLENO ACEPTADAS POR EL TARJETAHABIENTE. PARA HACER USO DE LA TARJETA, EL TARJETAHABIENTE DEBERA PRESENTAR LA MISMA Y FIRMAR UNA FACTURA-PAGARE QUE LE PROPORCIONARA EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO A FAVOR DEL EMISOR COMO PAGO POR EL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS, ESTOS PAGARES SERAN NEGOCIABLES Y CONSTITUIRAN UN TITULO EJECUTIVO. NO OBSTANTE, CON PREVIA AUTORIZACION DEL TARJETAHABIENTE SE PODRA REALIZAR CARGOS SIN LA PRESENTACION DE LA TARJETA O FIRMA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO, DEBIDO AL USO DE LA TARJETA POR LA VIA TELEFONICA, CORREO O DE MEDIOS ELECTRONICOS Y/O SIMILARES.

TERCERA: LIMITES A LA DISPONIBILIDAD DE LA TARJETA Y DEBITOS A LA CUENTA ASOCIADA. EL USO DE LA TARJETA ESTA REGULADO POR LA DISPONIBILIDAD EN SUS CUENTAS DE AHORRO LIGADAS AL PLASTICO, TODO LO CUAL EL TARJETAHABIENTE LO ACEPTA EXIMIENDO AL EMISOR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RESULTAR O PRETENDER POR EL RECHAZO O NO ACEPTACION DE LA TARJETA EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA.
MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL TARJETAHABIENTE AUTORIZA AL EMISOR A DEBITAR DE SU CUENTA DE AHORRO O LINEA DE CRÉDITO REVOLUTIVA, LOS MONTOS POR CONCEPTO DE USO DE LA TARJETA, TANTO POR COMPRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES COMO POR RETIROS DEL CAJERO.

CUARTA: ESTADO DE CUENTA. MENSUALMENTE EL EMISOR ENVIARA AL TARJETAHABIENTE UN ESTADO DE AL CORREO ELECTRONICO: XXXXXXXX, EN DICHO ESTADO SE INDICARÁ LOS MOVIMIENTOS DE SUS CUENTAS DE AHORRO ASOCIADAS A SU TARJETA. EL ESTADO DE CUENTA SERA ENVIADO A LA DIRECCION QUE HAYA SIDO INDICADA POR EL TARJETAHABIENTE; SI ESTE NO RECLAMA LA FALTA DE RECEPCION DEL ESTADO DE CUENTA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENVIO, SE PRESUMIRA SU RECIBO. LAS INCONFORMIDADES O RECLAMOS POR LOS MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN EL ESTADO DE CUENTA, DEBERAN SER PRESENTADOS POR ESCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DIAS HABILES, A LA FECHA DE CORTE. TRANSCURRIDO ESTOS PLAZOS Y SI NO HAY RECLAMOS POR ESCRITO, EL ESTADO DE CUENTA DARA POR CONFORME Y SE CONSTITUIRA COMO PRUEBA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS.
EL TARJETAHABIENTE FACULTA AL EMISOR, A ENVIAR INFORMACION DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA AL PLASTICO Y/O LAS CUENTAS ASOCIADAS, ASI COMO AL ENVIO DE INFORMACION DE LA CARTERA DE PRODUCTOS DEL EMISOR, EN ESTE ULTIMO CASO EL DESEO DE NO RECIBIR INFORMACION PUBLICITARIA ADICIONAL, DEBERA MANIFESTARLO POR ESCRITO.

QUINTA: TERRITORIALIDAD. EL USO DE LA TARJETA SE PODRA UTILIZAR TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL Y EN LA MONEDA DE CURSO LEGAL, Y EN LOS CAJEROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AFILIADOS CUALQUIER RED DE ADQUERENCIA.

SEXTA: OTRAS CONDICIONES Y REPORTE EN CASO DE ROBO O EXTRAVIO. EL TARJETAHABIENTE ESTA OBLIGADO A PAGAR AL ACREEDOR LAS SUMAS DE QUE DISPONGA EN VIRTUD DE SUS COMPRAS O PAGOS Y SUS DEMAS CARGOS, ADICIONALMENTE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO, USAR EN FORMA PERSONAL LA TARJETA DE DEBITO, ABSTENERSE DE REVELAR LAS CLAVES DE ACCESO A LOS CAJEROS Y OTROS SISTEMAS ELECTRONICOS; ANTES DE FIRMAR LOS COMPROBANTES DE PAGO, VERIFICAR EL IMPORTE Y LA VERACIDAD DE LA INFORMACION; SOLICITAR Y GUARDAR LOS COMPROBANTES DE PAGO Y DEMAS DOCUMENTOS DE COMPRA DE BIENES Y UTILIZACION DE SERVICIOS; VELAR POR EL USO DE LAS TARJETAS ADICIONALES QUE SOLICITE; INDICAR AL EMISOR Y MANTENER ACTUALIZADO EL DOMICILIO, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, O CUALQUIER OTRO MEDIO DE INFORMACION PERTINENTE A EFECTOS DE QUE ESTE LE REMITA LOS ESTADOS DE CUENTA Y CUALQUIER OTRA INFORMACION RELACIONADA CON EL MANEJO DE LA TARJETA; REPORTAR AL EMISOR EL NO RECIBO DE LOS ESTADOS DE CUENTA, EN EL PLAZO QUE SE HAYA ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE, SALVO QUE LA LEY U OTROS REGLAMENTOS ESTABLEZCAN PLAZOS MAYORES, EN CUYO CASO SE APLICARÁ SIEMPRE EL PLAZO MAS BENEFICIOSO AL TARJETAHABIENTE, VERIFICAR LAS TASAS DE INTERES Y OTROS CARGOS QUE LE EFECTUE EL EMISOR, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA PLANTEAR A TIEMPO SUS RECLAMOS SOBRE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERA POR MEDIO DE LA TARJETA DE CREDITO, EFECTUAR LOS RECLAMOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SALVO QUE LA LEY U OTROS REGLAMENTOS ESTABLEZCAN PLAZOS MAYORES, EN CUYO CASO SE APLICARA SIEMPRE EL PLAZO MAS BENEFICIOSO AL TARJETAHABIENTE, REPORTAR AL ENTE EMISOR EL ROBO O PERDIDA DE LA TARJETA, UNA VEZ CONOCIDO EL HECHO. EN CASO DE PERDIDA, ROBO, O DETERIORO DE LA TARJETA SE DEBE LLAMAR AL ENTE EMISOR AL NUMERO 2257-1766, EN CUALQUIER HORA DEL DIA INDICANDO EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA TARJETA, ENTIDAD EMISORA "COOPEALIANZA R.L." Y EL ULTIMO LUGAR EN EL QUE REALIZO UNA COMPRA O RETIRO, COMO MEDIDA DE COMPROBACION. CASO CONTRARIO ASUMIRA TOTAL RESPONSABILIDAD O BIEN EN HORARIO DE OFICINA AL 2785-3000 O A LOS NÚMEROS PUBLICADOS EN LA PAGINA INFORMATIVA DE COOPEALIANZA RL

SEPTIMA: PLAZO, VENCIMIENTOS Y PRORROGAS: LA DURACION DE ESTE CONTRATO ES DE 36 MESES A PARTIR DE SU FIRMA. AL VENCIMIENTO SE PRORROGARÁ AUTOMATICAMENTE POR UN PERIODO SUCESIVO SEGUN ANALISIS PREVIO DEL EMISOR. EL EMISOR PUEDE DAR POR CONCLUIDO ESTE CONTRATO DE FORMA ANTICIPADA CUANDO EL TARJETAHABIENTE HAYA VIOLADO CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO, CUANDO SE RECIBA CUALQUIER INFORMACION QUE PONGA EN DUDA LA SEGURIDAD DEL PLASTICO DADO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES DEL PAIS, NO OFREZCAN SEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES AQUI CONTEMPLADAS, POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS CANONES ESTABLECIDOS PARA EL PLASTICO, POR MUERTE O INCAPACIDAD DEL TARJETAHABIENTE, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE HAGA QUE EL EMISOR CONSIDERE OPORTUNA DICHA SUSPENSION.

OCTAVA: CARGOS: EVENTUALMENTE EL EMISOR PODRA COBRAR UNO O MAS DE LOS SIGUIENTES CARGOS:

1. LOS PREVISTOS EN ESTE CONTRATO.
 2. COSTOS POR MEMBRESIA. EL CUAL SERA INICIALMENTE DE CUATRO MIL COLONES.
 3. EMISION DE TARJETAS. EL CUAL SERA INICIALMENTE SIN COSTO.
 4. REPOSICION POR PERDIDA, ROBO O DETERIORO. EL CUAL SERA INICIALMENTE DOS MIL QUINIENTOS COLONES
 5. COMISION POR RETIRO EN CAJEROS QUE NO SON PARTE DE LA RED DE CAJEROS DEL EMISOR. EL CUAL SERA NO MENOR PARA LOS CAJEROS DE LA RED ATH ES \$1.00 Y PARA LOS CAJEROS EXTERNOS A LA RED NO MENOR A \$4, LAS CUALES PODRÁN SER VARIABLES, ASÍ COMO APLICAR PARA USO DE CAJEROS DE LA RED PROPIA DEL EMISOR.
 6. CARGOS POR GESTIONES DE COBRO ADMINISTRATIVO POR TODO SALDO AL DESCUBIERTO. LA CUAL SERA NO MENOR A: SIN CARGOS.
 7. CARGOS POR PÓLIZA DE ROBO Y/O FRAUDE.
- LOS MONTOS DE LOS CARGOS PUEDEN SER VARIABLES, ATENDIENDO A RAZONES DE CONVENIENCIA, COSTOS OPERACIONALES Y/O DE MERCADO.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL TARJETAHABIENTE. OTORGA FACULTADES SUFICIENTES AL EMISOR, PARA QUE CUANDO ASI LO REQUIERA, SOLICITE LO SIGUIENTE:

1. EL EMISOR PODRA SOLICITAR A LA SUGEF LA INFORMACION FINANCIERA DEL TARJETAHABIENTE O PERSONAS JURIDICAS QUE MANTENGA RELACION EL TARJETAHABIENTE.

2. ENTREGAR Y FIRMAR CUALQUIER REQUISITO ACCESORIO, QUE SE ENCUENTRE ESTABLECIDO CONFORME A LAS ESTIPULACIONES ACTUALES O FUTURAS DEL EMISOR O LA SUGEF
3. PRESENTAR DECLARACION DE ACTIVOS.
4. PRESENTAR A SOLICITUD DEL EMISOR, CERTIFICACIONES DE INGRESOS, ORDENES PATRONALES, ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS FIRMADOS Y/O PRUEBA FEACIENTE DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.
5. FIRMAR FORMULARIO DE GRUPO DE INTERES ECONOMICO.
6. ACTUALIZAR LA INFORMACION FINANCIERA CON LA PERIODICIDAD QUE ASI LE REQUIERA.
7. PAGAR LAS POLIZAS OBLIGATORIAS.

DECIMA: SE FACULTA AL EMISOR Y SIN NECESIDAD DE LA COMPARECENCIA DEL TARJETAHABIENTE, A COMPARECER ANTE NOTARIO PUBLICO O CONTADOR AUTORIZADO, Y PONER FECHA CIERTA, CERTIFICAR COPIAS DEL CONTRATO O PROTOCOLIZARLO EN TODO O EN LO CONDUCENTE, O CERTIFICAR LOS ALCANCES CONTABLES DE SU CONTENIDO O DE LAS OPERACIONES GENERADAS A LA LUZ DE ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. EL TARJETAHABIENTE SEÑALA LA DIRECCION APORTADA EN ESTE CONTRATO COMO SU DOMICILIO CONTRACTUAL Y MANIFIESTA SU DISPOSICION PARA ATENDER CUALQUIER AVISO, NOTIFICACION DE COBRO U OTRAS QUE EL TARJETAHABIENTE REQUIERA EFECTUAR.

DECIMA SEGUNDA: DIVERGENCIAS CON ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS. LAS DIVERGENCIAS POR EL USO DEL PLASTICO, PRESENTADAS ENTRE EL TARJETAHABIENTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS DEBEN SER REPORTADAS AL EMISOR CON EL PROPOSITO DE MEJORAR EL SISTEMA Y BUSCAR LAS SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS QUE SURGEN COMO CONSECUENCIA DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES. SIN EMBARGO, LOS PROBLEMAS GENERADOS DIRECTAMENTE DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES ENTRE EL TARJETAHABIENTE Y EL COMERCIANTE, POR EL CONSUMO O ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, SERAN RESUELTAS POR ESTOS COMO EN DERECHO CORRESPONDA, EXONERANDOSE DE TODA RESPONSABILIDAD AL EMISOR.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES. EL EMISOR QUEDA FACULTADO PARA MODIFICAR ESTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACEPTACION EXPRESA DEL TARJETAHABIENTE, EL CUAL SERA COMUNICADO OPORTUNAMENTE DE LAS NUEVAS ESTIPULACIONES, MEDIANTE EL ESTADO DE CUENTA.

DECIMA CUARTA: PÓLIZA CONTRA ROBO Y/O FRAUDE. A EFECTOS DE CUBRIR EVENTOS DE ROBO Y/O FRAUDE, EL EMISOR DISPONE DE UNA PÓLIZA LA CUAL SERÁ SUSCRITA O NO BAJO DISCRECIÓN DEL TARJETAHABIENTE. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SERÁ DEFINIDA POR EL TARJETAHABIENTE, QUEDANDO EN ESTE MISMO ACTO AUTORIZADO EXPRESAMENTE EL EMISOR PARA EFECTUAR EL CARGO AUTOMÁTICO MENSUAL DE LA PRIMA POR LA PÓLIZA, REBAJANDOLO DIRECTAMENTE DE LA LÍNEA DE AHORROS LIGADA A LA TARJETA; EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE REALIZAR EL CARGO, LA CUENTA NO POSEA LOS FONDOS SUFICIENTES, EL SISTEMA REALIZARÁ EL CARGO AUTOMÁTICAMENTE HASTA POR UN MÁXIMO ACUMULABLE DE TRES MESES NATURALES, Y DE MANTENERSE EL NO PAGO, SERÁ EXLUIDO DE LA PÓLIZA AUTOMÁTICAMENTE. EN CASO DE QUE EL TARJETAHABIENTE NO ESTÉ ANUENTE A SUSCRIBIR LA PÓLIZA LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD AL EMISOR EN CASO DE LA OCURRENCIA DE TALES EVENTOS.

DECIMA QUINTA: DOMICILIO. PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE TODO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETERAN A LA LEGISLACION COSTARRICENSE Y SE SEÑALA COMO DOMICILIO JURISDICCIONAL, LA CIUDAD DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL.

EN FE DE LO ANTERIOR AMBAS PARTES FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, PEREZ ZELEDON, SAN ISIDRO DE EL GENERAL, A LOS xx DIAS DEL MES DE xxx DEL AÑO xx

FIRMA POR EL TARJETAHABIENTE: _____